

Quillota, 26 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7134 /VISTOS:**

1. Memorándum N° 287 de 3 de mayo de 2019, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 de año 2018, 1 a 2 de año 2019, de la propiedad ubicada en Pasaje Talabartero N° 1193, Barrio Los Canelos, Quillota; Rol de Avalúo N° 715-11, debido a que contribuyente tramitó a través de la Ley de Microempresa Familiar, patente comercial Rol N°500.317-2, es decir, realiza la actividad en la misma casa habitación, por lo que no corresponde el cobro duplicado de aseo;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado deudor aseo domiciliario de propiedad Rol N° 715-11;
4. Consultas de giros, desde el primer semestre de 2018 al primer semestre de 2019, patente Rol N° 500.317-2, en donde señalan pago de derecho de aseo;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 de año 2018, 1 a 2 de año 2019, de la propiedad ubicada en Pasaje Talabartero N° 1193, Barrio Los Canelos, Quillota; Rol de Avalúo N° 715-11, debido a que contribuyente tramitó a través de la Ley de Microempresa Familiar, patente comercial Rol N°500.317-2, es decir, realiza la actividad en la misma casa habitación, por lo que no corresponde el cobro duplicado de aseo;

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20181	30/04/2018	\$ 13.255	Girado
20182	30/06/2018	\$ 12.846	Girado
20183	30/09/2018	\$ 12.265	Girado
20184	30/11/2018	\$ 11.878	Girado
20191	30/04/2019	\$ 11.261	Girado
20192	30/06/2019	\$ 11.040	Girado

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes, la Tesorera Municipal y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes  
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-  
OCS/DMB/LCO/cps.-

9